



EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, COMPARECEN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EDMUNDO ANTONIO AMUTIO VILLA, TANIA ÁLVAREZ HÉRNANDEZ, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE Y ADRIANA ROMO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL** EN REPRESENTACIÓN DEL **PRESIDENTE MUNICIPAL** POR ACUERDO DELEGATORIO, **DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO** EN REPRESENTACIÓN DEL **SÍNDICO MUNICIPAL** POR ACUERDO DELEGATORIO, **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA **UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **SALVADOR HERNÁNDEZ GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes que:

a) Es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

c) Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 52 fracción II, 61, 63 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los artículos 23, 24 fracción IV, 26 fracción X, 30 y 32 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

d) El Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, está facultado para suscribir el presente acto jurídico en representación del Presidente



Municipal, de conformidad con lo establecido en el acuerdo delegatorio de fecha 1° primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, otorgado por el Primer Edil.

e) El Director Jurídico Consultivo, está facultado para suscribir el presente acto jurídico en representación del Síndico Municipal, de conformidad con lo establecido en el acuerdo delegatorio de fecha 1° primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, otorgado por el Síndico Municipal.

f) Con el fin de mantener informada a la ciudadanía sobre las acciones y programas que realiza actualmente el Municipio de Zapopan, requiere de los servicios que ofrece "**EL PRESTADOR**", consistentes en publicidad en prensa, para difusión de campañas institucionales y excepciones, en el periódico El Informador, así como en la plataforma digital de dicho medio.

g) Mediante oficio AOV/0600/1161/2022, suscrito por el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, se informa de la solicitud de la suscripción del presente acto jurídico, con el objeto de contratar los servicios citados en el inciso que antecede.

h) El procedimiento para la contratación de los servicios objetos del presente contrato, es a través de adjudicación directa y fue aprobado por unanimidad de votos, por el Comité de Adquisiciones en la Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidós, de conformidad con los artículos 99 fracción I y 108 fracción II, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

i) Para todo lo relativo con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Avenida Laureles, número 300 (trescientos), colonia Tepeyac, C.P. 45150, en Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "**EL PRESTADOR**" a través de su representante que:

a) Es una persona jurídica legalmente constituida de conformidad a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 11,060 once mil sesenta, de fecha 11 once de noviembre del año 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado Salvador García Rodríguez, Notario Público titular de la Notaría Pública número 32 treinta y dos, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Con clave de Registro Federal de Contribuyentes **UED031111B80**.

b) Su representada es hábil para otorgar este acto, y que la representación con la que comparece no le ha sido modificada ni revocada, por lo que son legítimas las facultades de que hace uso, lo que acredita con la escritura pública número 16,099 dieciséis mil noventa y nueve, de fecha 28 veintiocho de abril de 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del licenciado Rodolfo Ramos Menchaca, Notario Público número 117 ciento diecisiete de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

c) Siendo su objeto, entre otros, editar periódicos o revistas en ésta ciudad, o en cualquiera otra de la República Mexicana, cuenta con la experiencia y los elementos necesarios para proporcionar los servicios que requiere "**EL MUNICIPIO**".



d) Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni su representada, ni ninguno de sus empleados o dependientes, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e) Se encuentra debidamente registrada en el Padrón de Proveedores del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante número de Proveedor **00389**, de conformidad con el artículo 108 fracción III, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

f) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada, a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

g) Para todo lo relativo con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la calle Independencia número 300, colonia Guadalajara Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

Expuesto lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” contrata los servicios de “EL PRESTADOR” para que ésta lleve a cabo la publicación de anuncios en el periódico El Informador, así como en la plataforma digital de dicho medio, para la difusión de campañas institucionales y excepciones. Para los efectos del presente contrato, al servicio prestado, se le denominará como “EL SERVICIO”.

Lo anterior de conformidad con el artículo 108 fracción IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO” tendrá dentro del ámbito de competencia del presente contrato, las siguientes obligaciones:

- a) Entregar el material que contenga su publicidad, en perfecto estado a juicio de “EL PRESTADOR”, en formato DVD o por vía electrónica o impresa.
- b) Pautar su publicidad según disponibilidad de espacio.



- c) Girar instrucciones por escrito a **"EL PRESTADOR"** a través de la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, indicando el espacio a utilizar y el contenido de los anuncios.
- d) Cubrir puntualmente el importe que se hace mención en la cláusula cuarta de monto y forma de pago.

2.- **"EL PRESTADOR"** tendrá dentro del ámbito de aplicación del presente contrato, las siguientes obligaciones:

- a) Prestar sus servicios publicitarios, consistentes en la publicación de anuncios, que le indique **"EL MUNICIPIO"**, hasta por un valor equivalente a la cantidad pactada en la cláusula cuarta, de conformidad con las tarifas que se anexan y forman parte integrante del presente contrato.
- b) Para el caso de que **"EL PRESTADOR"** dejase de otorgar el espacio comercial en las condiciones pactadas en este contrato, por caso fortuito, fuerza mayor o cuando se requiera su utilización para publicidad oficial en términos de Ley, éste repondrá a **"EL MUNICIPIO"** dicho espacio, dentro de la vigencia del presente.
- c) Dar preferencia a **"EL MUNICIPIO"**, según disponibilidad de espacio.

TERCERA. VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato comenzará a surtir efectos a partir del día 1° primero de octubre de 2022 dos mil veintidós y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del mismo año.

Concluido el término del presente contrato no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes; en todo caso únicamente podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO.- **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"** la cantidad de: \$534,333.38 (quinientos treinta y cuatro mil trescientos y treinta y tres pesos 38/100 M.N.) más IVA, como pago total, por concepto de los servicios que ampara el presente contrato. Dicha cantidad será cubierta en parcialidades, conforme se vaya pautando la publicidad, en los tiempos que la Tesorería Municipal determine para ese fin, contra entrega de la factura y la evidencia de la prestación del servicio, a través de la Dirección de Presupuesto y Egresos de la Tesorería Municipal.

QUINTA. FIANZA.- Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **"EL PRESTADOR"** deberá presentar una fianza, la cual deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento, de conformidad con los artículos 64, 66 y 108 fracción IX del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEXTA. RESCISIÓN.- **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR"**, sin necesidad de declaratoria judicial previa, de conformidad con el artículo 108



fracción XIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes casos:

- a) Si **"EL PRESTADOR"** no ejecutare oportuna y eficazmente los trabajos de acuerdo con el presente contrato;
- b) Si suspendiera injustificadamente la ejecución de los trabajos o si no les diera la debida atención por medio del personal competente;
- c) Si no realizare los servicios objeto del presente contrato eficiente y oportunamente;
- d) Por negarse a informar a **"EL MUNICIPIO"** sobre la prestación y/o resultado de los servicios encomendados;
- e) Si cedere, traspasare o en cualquier forma enajenare, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato, salvo los derechos de cobro en cuyo caso sea con la autorización por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
- f) Si fuere declarado en concurso mercantil en cualquiera de sus dos etapas,
- g) Cuando **"EL PRESTADOR"**, durante la vigencia del presente contrato, fuese localizado dentro de los listados publicados en el portal del Sistema de Administración Tributaria y/o en el Diario Oficial de la Federación con alguna sanción o condición de incumplimiento, de conformidad con cualquiera de los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación; y
- h) En general, por cualquier causa imputable a **"EL PRESTADOR"** o a su personal que implique incumplimiento, total o parcial, a lo previsto en el presente instrumento.

Para los efectos a que se refiere está cláusula **"EL MUNICIPIO"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le tendrá por perdido su derecho.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"EL MUNICIPIO"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PRESTADOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente contrato y comunicará por escrito al **"EL PRESTADOR"** dicha determinación.

Si **"EL MUNICIPIO"** decidiera rescindir el presente contrato, por causas imputables a **"EL PRESTADOR"**, cobrará al mismo la pena convencional establecida en la cláusula séptima del presente instrumento y se hará efectiva con cargo a la fianza otorgada.

SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.- En caso de que **"EL PRESTADOR"** cumpla con retraso o cumpla en forma indebida, cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato **"EL MUNICIPIO"** procederá a notificar a **"EL PRESTADOR"** para que atienda el retraso y resuelva la omisión de que se trate, en caso de que **"EL PRESTADOR"** persistiere en la mora o no resuelva la omisión, se generará entonces automáticamente una pena convencional moratoria a favor de **"EL MUNICIPIO"** equivalente al 5%, sobre el monto total del presente contrato, y se hará efectiva con cargo a la fianza otorgada y establecida en el presente instrumento, de conformidad con el artículo 108 fracción XV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signatures in orange, brown, and purple ink.



OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito con 10 diez días hábiles de anticipación.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.- “EL MUNICIPIO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PRESTADOR” ni con el personal que emplee para desarrollar los servicios encomendados a través de este contrato, por lo tanto no podrá ser considerado como patrón ni aún sustituto en particular; el personal se entenderá relacionando exclusivamente con la o las otras personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PRESTADOR” exime expresamente a “EL MUNICIPIO” de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA PRIMERA. ADICIONES Y MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” convienen que cualquier modificación o adición al presente instrumento se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. NULIDAD DE CLÁUSULAS.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. SEGUIMIENTO.- “EL MUNICIPIO” designa a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, para efecto del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y determine si los servicios encomendados a “EL PRESTADOR”, fueron desarrollados a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” acuerdan que de presentarse una situación que sea calificada como una eventualidad ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la realización del objeto convenido, los efectos del presente contrato se suspenderán, en forma temporal hasta que desaparezcan las causas generadoras de la eventualidad de que se trate; momento en el cual, se terminará la suspensión temporal en comento, para los efectos contractuales correspondientes.

De ser el caso que la eventualidad acontecida, se extienda más de 30 (treinta) días naturales y no pueda restablecerse el objeto del presente contrato, “EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR” analizarán la situación existente, a fin de determinar conjuntamente, las medidas que deban tomarse y podrán: a) modificar las obligaciones contractuales; b) establecer una prórroga de la suspensión



temporal previamente existente; o c) terminar anticipadamente las obligaciones y los efectos del presente acto jurídico, sin responsabilidad alguna para ambas.

DÉCIMA QUINTA. COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo que en lo no previsto por el presente contrato se regirán por lo dispuesto en el Código Civil vigente y demás leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco, así como para la interpretación, ejecución, y cumplimiento de lo aquí establecido, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del orden común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por triplicado y ante la presencia de los testigos asistentes.

POR “EL MUNICIPIO”



EDMUNDO ANTONIO AMUTIO VILLA
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL EN
REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL POR ACUERDO
DELEGATORIO



TANIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO
CONSULTIVO EN
REPRESENTACIÓN DEL SÍNDICO
MUNICIPAL POR ACUERDO
DELEGATORIO



GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ADRIANA ROMO LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL

**POR “EL PRESTADOR”,
UNION EDITORIALISTA S.A. DE C.V.**



SALVADOR HERNÁNDEZ GÓMEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

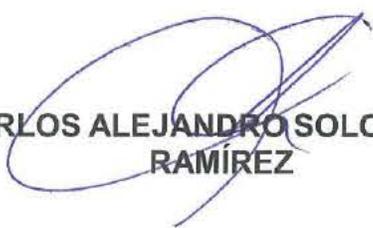




Sindicatura
Zapopan

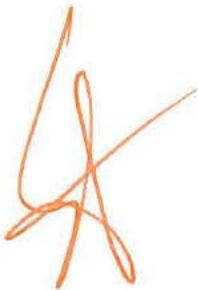
JURÍDICO CONSULTIVO
ÁREA CONTRATOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO-1313/2022

TESTIGOS


**CARLOS ALEJANDRO SOLORZANO
RAMÍREZ**


R. LAURA VALDEZ DE LA TORRE

RLVT/TAH*









EL INFORMADOR 2022

TATIFAS 2022

PRODUCTOS	MEDIDAS	TATIFAS 2022	
		COLOR	B/N
PRODUCTOS DE IMPACTO			
Camisa completa			
Portada	45.5 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	422,000.00
Contraportada	54 cm x 8 col. (26.5 cm)		
Centrales	54 cm x 16 col. (55.4 cm)		
Camisa Normal			
Portada	45.5 cm de altura x 12.9 cm de base	\$	281,000.00
Contraportada	54 cm x 8 col. (26.5 cm)		
Centrales	54 cm de altura x 41.7 cm de base		
APLICACIONES CREATIVAS			
Fajilla con suaje en papel couché		\$	427,000
Doble plana creativa	54 cm x 16 col. (55.4 cm)	\$	186,000
Plana creativa	54 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	92,000
Plana creativa aviso de ocasión	54 cm x 7 col. (25.6 cm)	\$	70,000
Patrocinio en bolsa de suscriptor	14 días	\$	295,000
Patrocinio en bolsa de suscriptor	28 días	\$	472,000
Encartes	1000 a 5000 unidades	\$	17,700
	5001 a 10000 unidades	\$	9,000
	10001 a 20000	\$	4,600
	20001 unidades en adelante	\$	2,700
PANORAMA			
Contraportada	54 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	115,000
Plana	54 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	92,000
1/2 Plana vertical	54 cm x 4 col. (13.5 cm)	\$	59,500
1/2 Plana horizontal	27 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	59,500
Cintillo	18 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	40,700
Cintillo	15 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	33,000
Roba plana	40 cm x 6 col. (19.85 cm)	\$	73,850
Roba plana	35 cm x 6 col. (19.85)	\$	59,950
Roba plana	30 cm x 5 col. (16.5 cm)	\$	41,600
1/4 plana	27 cm x 4 col. (13.15 cm)	\$	30,000
Cintillo	13 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	28,900
Cintillo	10 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	22,500
1/8 plana	18 cm x 3 col. (9.8 cm)	\$	15,000
Cintillo en portada	10 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	112,500
Órfez (superior)	4.66 cm de ancho x 5 cm de alto DIARIA	\$	5,100
Pfe	4.66 cm de ancho x 5 cm de alto DIARIO	\$	4,800
Convocatoria	centímetro de altura por columna mín. 24 cm		\$ 195
Publirreportaje plana	54 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	90,950
Publirreportaje media plana	27 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	69,550
Publirreportaje cuarto de plana	27 cm x 4 col. (13.15 cm)	\$	37,450
Balace financiero	15 cm x 5 col. (16.5 cm) mínimo 75 cm		\$ 195
Esqueles/ Condolencias	centímetro de altura por columna mín. 24 cm		\$ 210
Anuncio Desplegado	Centímetro de altura por columna B/N. Mínimo 3 cm de altura por columna.	\$	270 \$ 195
Cintillo en Ideas	Cintillo 10 cm x 8 col. A color en página 4-A/ Ideas de lunes a sábado	\$	24,800
Plana en blanco y negro		\$	74,000
Impresión a color	Color primario c/u (C, M, Y)	\$	12,500
Gacetas calificadas	En primera plana, primera sección cm de altura	\$	1,300
Gacetas calificadas	En interiores, primera sección cm de altura	\$	920
Gacetas incalificadas	En primera plana, primera sección cm de altura	\$	3,750
Gacetas incalificadas	En interiores, primera sección cm de altura	\$	2,500
SECCIONES			
Contraportada	54 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	92,150
Plana	54 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	75,000
1/2 Plana vertical	54 cm x 4 col. (13.15 cm)	\$	56,750
1/2 Plana horizontal	27 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	56,750
Roba plana	40 cm x 6 col. (19.85 cm)	\$	60,200
Cintillo	13 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	23,550

Handwritten signature/initials in the left margin.

Handwritten signature/initials in the right margin.

Handwritten signature/initials at the bottom right.

Handwritten signature/initials at the bottom right.

Cintillo	10 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	19,300	\$	12,850
Roba plana	36 cm x 6 col. (19.85 cm)	\$	56,750	\$	32,500
Roba plana	30 cm x 5 col. (16.5 cm)	\$	39,350	\$	26,750
1/4 plana	27 cm x 4 col. (13.15 cm)	\$	24,600	\$	18,200
Cintillo	18 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	32,100	\$	21,400
Cintillo	15 cm x 8 col. (26.5 cm)	\$	26,800	\$	18,350
1/8 plana	18 cm x 3 col. (9.8 cm)	\$	12,300	\$	8,150
Oreja diaria	4.66 cm de ancho x 5 cm de alto	\$	4,280		
Pie diario	4.66 cm de ancho x 5 cm de alto	\$	4,100		
Convocatoria	cm de altura x columna mínimo 24 cm	\$	160		
DESPLEGADO					
	Centimetro de altura por columna	\$	230	\$	160
Impresión a color	color primario c/u (C, M, Y)	\$		\$	8,150
Gacetilla calificada	en primera plana cm de altura	\$		\$	815
Gacetilla calificada	en interiores cm de altura	\$		\$	500
Gacetilla incalificada	en primera plana cm de altura	\$		\$	2,500
Gacetilla incalificada	en interiores cm de altura	\$		\$	1,100
AVISO DE OCASIÓN					
Ordinarias	palabra	\$	6		
Ordinarias	mínimo 12 palabras por día	\$	72		
Negritas	palabra	\$	6.50		
Negritas	mínimo 12 palabras por día	\$	78		
Foto aviso 2.5		\$	60		
Marca textos por palabra		\$	1		
Oreja	3.7 cm x 5 cm semanal	\$	17,300		
	3.7 cm x 5 cm mensual	\$	51,800		
Cuadros especiales	centímetros por columna	\$	100.00		
3x1		\$	300		
4x1		\$	400		
5x1		\$	500		
6x1		\$	600		
7x1		\$	700		
8x1		\$	800		
9x1		\$	900		
10x1		\$	1,000		
11x1		\$	1,100		
12x1		\$	1,200		
Plana	54 cm x 7 col. (25.6 cm)	\$	75,000	\$	66,400
1/2 Plana vertical	54 cm x 4 col. (24.5 cm)	\$	56,750	\$	37,450
1/2 plana horizontal	27 cm x 7 col. (25.6 cm)	\$	56,750	\$	37,450
Roba plana	40 cm x 6 col. (21.9 cm)	\$	60,200	\$	42,800
Cintillo	13 cm x 8 col. (25.6 cm)	\$	23,550	\$	15,500
Cintillo	10 cm x 8 col. (25.6 cm)	\$	19,300	\$	12,850
Roba plana	36 cm x 6 col. (21.9 cm)	\$	56,750	\$	32,500
Roba plana	30 cm x 5 col. (18.2 cm)	\$	39,350	\$	26,750
1/4 plana	27 cm x 4 col. (24.5 cm)	\$	24,600	\$	18,200
Cintillo	18 cm x 7 col. (25.6 cm)	\$	32,100	\$	21,400
Cintillo	15 cm x 7 col. (25.6 cm)	\$	26,800	\$	18,350
1/8 plana	18 cm x 3 col. (10.8 cm)	\$	12,300	\$	8,150
PLATAFORMA DIGITAL					
Skin	Superior 1070x150 px Laterales 200x120 px c/u	\$	380		
Sticky billboard	980x250 px	\$	350		
Sticky banner	970x90 px	\$	330		
Billboard	980x250 px	\$	360		
Box banner	300x250 px	\$	330		
Leaderboard largo	970x90 px	\$	320		
Leaderboard	728x90 px	\$	310		
Super banner	300x600 px	\$	330		
Publinota incluye post FB		\$	46,000		
Post extra		\$	13,000		
Branded content incluye post FB		\$	53,500		
Post extra		\$	13,000		
Sticky banner	320x100 px	\$	360		
Box banner	300x250 px	\$	330		
Banner	320x100 px	\$	330		

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in orange ink.

Handwritten signature in purple ink.

Video Pre roll	400x300 px / vast. 640x480 px máx. 30 seg.	\$	330
GENTE BIEN			
Portada y doble plana	Portada: 33 cm de alto x 27 cm de base Doble plana 33 cm de alto x 54 cm base	\$	101,100
Páginas 2 y 3	33 cm de alto x 54 cm de base	\$	45,000
Publirreportaje (plana)	33 cm de alto x 54 cm de base	\$	30,500
Cobertura Evento (plana)	33 cm de alto x 54 cm de base	\$	20,500
1/2 Plana vertical	28 cm alto x 12 cm ancho	\$	16,000
1/2 Plana horizontal	13.75 cm alto x 24.5 cm ancho	\$	16,000
Controles	33x54	\$	47,200
Contraportada	33x27	\$	41,300
Portada cintillo	5.5x27	\$	37,500
Logo en portada	n/e	\$	13,000
Plana	33x27	\$	30,700
1/3 Plana vertical	28x7.83	\$	11,000
1/3 Plana horizontal	9x24.5	\$	11,000
1/4 Plana vertical	28x5.75	\$	8,600
1/4 Plana horizontal	6.75x24.75	\$	8,600
PLATAFORMA DIGITAL			
Evento Social		\$	9,350
Publirreportaje		\$	13,000
Mención		\$	3,800
Post en redes sociales Facebook		\$	6,000
Post en redes sociales Instagram		\$	6,000
Take over		\$	15,000
Giveaway		\$	15,000

EL INFORMADOR ESPECIALES 2022

MES	EVENO	PUBLICACIÓN	CIERRE
ENERO	OFERTA ACADEMICA (SECCIÓN)	30	9
	SALUD Y DIETAS PARA EMPEZAR EL AÑO (SECCIÓN)	27	26
	HÁBITAT	21	17
	#DELITOUR GENTE BIEN	28	24
FEBRERO	MY DREAM DAY	4	31-ene
	AMOR, AMOR	11	7
	SUPER BOWL (SECCIÓN)	13	9
	ESPACIOS	13	7
	14 FEBRERO (SECCIÓN)	14	13
MARZO	EL NUEVO LUJO	25	21
	#DELITOUR GENTE BIEN	4	28-feb
	DÍA DE LA MUJER (SECCIÓN)	8	7
	HÁBITAT	11	7
	AUTOS (SUPLEMENTO)	17	14
	SEGUROS (MÉDICO, VIDA, AUTOS) (SECCIÓN)	17	16
ABRIL	THE OSCAR ISSUE	25	21
	SPRING SUMMER FASHION	25	21
	ESPACIOS	3	28-mar
	DÍA MUNDIAL DE LA SALUD (sección)		
MAYO	#DELITOUR GENTE BIEN	29	25
	TU NIÑO INTERIOR	29	25
	MAMA MÍA	6	2
	HÁBITAT	13	9
	DÍA DE LAS MADRES	10	9
	ANTAD (SUPLEMENTO IMPRESO)	17	13
	ANTAD (SUPLEMENTO DIGITAL)	18	17
	ANTAD (SUPLEMENTO DIGITAL)	19	18
	VIENE EL VERANO (SUPLEMENTO)	26	23
	¡CUERPO A LA VISTA!	27	23
FEELS LIKE SUMMER	27	23	
CURSOS DE VERANO (SECCIÓN)	9	8	

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

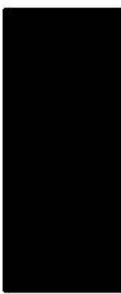
Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



JUNIO	GB	#DELITOUR GENTE BIEN	10	6
		ESPACIOS	19	13
		UNIVERSIDADES (SUPLEMENTO)	16	13
	GB	SUPER PAPÁ	17	13
JULIO		LIGA MX (SUPLEMENTO)	30	27
	GB	HÁBITAT	8	4
	GB	BACK TO REALITY	15	11
		OFERTA ACADÉMICA (SECCIÓN)	*	*
AGOSTO	GB	MY DREAMDAY	29	25
		DÍA INTERNACIONAL DE LA CERVEZA (SECCIÓN)	4	1
		TECNOLOGÍA (SUPLEMENTO)	15	12
	GB	BACK TO REALITY	19	15
	GB	NEW LOOK ¡A LA VISTA!	19	15
		ESPACIOS	21	15
SEPTIEMBRE	GB	#DELITOUR GENTE BIEN	26	22
		ESTE VIERNES ESTA TEQUILERO	9	05-ene
		¡HECHO EN MÉXICO! (SUPLEMENTO)	15	13
	GB	¡HECHO EN MÉXICO!	16	12
	GB	HÁBITAT	23	19
OCTUBRE	GB	FALL TO WINTER FASHION	23	19
		ANIVERSARIO EL INFORMADOR (SECCIÓN)	5	4
	GB	LA MEJOR VERSIÓN DE TI	7	3
	GB	OCTUBRE ROSA	14	10
		ESPACIOS	16	10
		CÁNCER DE MAMA (SECCIÓN)	19	18
		F1 (SUPLEMENTO)	20	17
	GB	MY DREAMDAY	21	17
	GB	HALLOWEN	28	24
NOVIEMBRE		ERA VERGARA (SUPLEMENTO)	31	28
	GB	HÁBITAT	4	31-oct
	GB	DESCUENTOS EN 3, 2, 1...	11	7
	GB	DESCUENTOS EN 3, 2, 1...	18	14
		BUEN FIN (SUPLEMENTO)	17	14
		BUEN FIN (SECCIÓN)	18	17
		BUEN FIN (SECCIÓN)	19	18
		BUEN FIN (SECCIÓN)	20	19
DICIEMBRE		MUNDIAL 2022 (SUPLEMENTO)	21	18
	GB	FAST AND FURIOUS	2	28-nov
		NAVIDAD (SUPLEMENTO)	8	5
	GB	¡VEN A MI CASA ESTA NAVIDAD!	9	5
	GB	CINCO MINUTOS MÁS PARA LA CUENTA ATRÁS	16	12
		ESPACIOS	38	12



[Handwritten signature]

[Circular stamp with illegible text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]